

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de febrero de 2021. Mediante auto del 21 de enero de los corrientes, y dado que la prueba genética de ADN, dio como resultado que el demandante señor **JOSÉ FERNANDO HENAO HENAO** quedaba excluido como padre del menor **JOHAN FERNANDO HENAO MORALES**, se ordenó requerir a la demandada señora **ÁNGELA MARÍA MORALES GONZÁLES**, a fin de que suministrara por escrito el nombre de otra persona quien podría ser el padre del citado menor, el teléfono y la dirección física y electrónica de ser posible, dónde el mismo pueda ser localizado para vincularlo a este proceso. Dentro del término dado para tal fin, la demandada dio contestación a lo requerido por el Juzgado, pero una vez revisada la misma se evidencia que la parte no fue responsiva frente a lo solicitado por el Juzgado. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

Rad. 2020-00252
Interlocutorio 0168.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS
(R)

Manizales, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede, dentro del proceso de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**, propuesto por el señor **JOSÉ FERNANDO HENAO HENAO**, y en contra del menor **JOHAN FERNANDO HENAO MORALES** representado por la señora **ÁNGELA MARÍA MORALES GONZÁLES**, y dado que la demandada, allegó escrito a través de apoderado judicial, en donde subsanaba la inadmisión de su contestación, y que una vez analizada la misma, se evidencia que el apoderado de parte, continua en el yerro en cuanto al poder otorgado por la señora **ÁNGELA MARÍA**, al Dr. **HENRY**

MILLER GIL GALVIS, por lo tanto se hace necesario requerir al citado togado para que allegue con destino a este proceso, dentro de los cinco (05), días siguientes a la notificación por estado del presente auto, el referido poder, con el cumplimiento de los requisitos enunciados en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Montoya', with a stylized flourish at the end.

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**